

Sangolquí, 25 de junio de 2026

ASUNTO: CONVALIDACIÓN DE ERRORES

FAME-2026-OF-PE-061

**Sr
Oferente
Presente. -**

De mi consideración:

En referencia a lo solicitado en el acta de convalidación de errores de fecha 25 de junio de 2026, correspondiente al proceso PE-FAME_2013-2026-061 para la ADQUISICIÓN DE LAMINA TEXTIL ANTIPUNZANTE PY PROVISIÓN 048 2026 CALZADO PARA FAME S.A.

De la revisión de la oferta presentada por el Oferente, se determina que:

En la oferta presentada, específicamente en el numeral 1.10 "Cálculo De Porcentaje De Valor Agregado Ecuatoriano", el oferente señala que es Intermediario o Distribuidor de los bienes que conforman su oferta; sin embargo, en la pregunta (B) consigna el valor de \$28.917, generando una inconsistencia en la información presentada.

En base a lo que establece el artículo 100 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

"Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, entre otros, lo siguiente: (1) Errores tipográficos, de foliado u organización de la oferta, (2) Certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica (3) Cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta, (4) la información documental para la verificación de un hecho, (5) Las contradicciones o discordancias establecidas entre la información proporcionada por el proveedor en cualquier parte de su oferta y la documentación que lo respalda, (6) Ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta. (7) Cualquier anexo de la oferta que no cuente con firma electrónica, (8) Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados, (9) En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación, difiera con las características. En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta...".

No.	OBSERVACIONES	CONVALIDACIÓN
	En la oferta presentada, específicamente en el numeral 1.10	Como delegada del proceso se solicita se rectifique o ratifique la información

www.fame.ec

PUNTO DE VENTA MATRIZ

Dirección: Av. General Rumiñahui, Sangolquí 171103. (Junto a la ESPE)

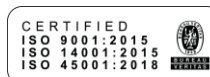
PUNTO DE VENTA QUITO

Dirección: Calle La Exposición 208.
(Interiores Ministerio de Defensa)



PUNTO DE VENTA GUAYAQUIL

Dirección: Calle 25 de junio S/N.
(Junto al Hospital Naval de la Base Sur)



OFERENTE	"Cálculo De Porcentaje De Valor Agregado Ecuatoriano", el oferente señala que es Intermediario o Distribuidor de los bienes que conforman su oferta; sin embargo, en la pregunta (B) consigna el valor de \$28.917, generando una inconsistencia en la información presentada.	detallada en las preguntas del numeral 1.10, específicamente respecto de la respuesta registrada en la pregunta (B), en base a lo que menciona el Art.100 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
-----------------	--	---

Por la atención al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

ING. ANA BRACHO
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Elaborado por: A.B.

Distribución:

Original: Destinatario